

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45, fracción XI, 13.72, 13.73 fracción I y II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, 120 y 131 fracción I, II y III de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-066/2013 contrato anual correspondiente a la adquisición y suministro de material de limpieza de la marca Sanitek, para cubrir necesidades en el ejercicio presupuestal 2013; solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 09:15 horas del día primero de febrero de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
VISIONARIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ING. GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ	UNICA	\$200,000.00

ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
VISIONARIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	UNICA	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|-------------------------------------|---|----------------------------------|
| (X) Mejores condiciones comerciales | (X) Satisfacción de características técnicas | (X) Especialización del oferente |
| (X) Mejor tiempo de entrega: | (X) Marca requerida: SANITEK | () Suministro simultáneo. |
| (X) Calidad requerida | () Servicios adicionales ofrecidos sin costo | (X) Por paquete a un oferente |

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: Derivado de las visitas realizadas a los Edificios Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de México, por parte del personal adscrito a la Subdirección de Servicios Generales, con el fin de revisar el estado en los que se encuentran los sanitarios, se percataron del olor fétido que despiden cada uno de los inmuebles, debido a que por causas de las lluvias y falta del material adecuado para la limpieza de los mismos, han surgido problemas de brotes de aguas residuales, provocando malos olores, por lo que se solicita la contratación anual para la adquisición y suministro de material de limpieza de la marca Sanitek, debido a los buenos resultados que se obtuvieron en el ejercicio presupuestal actual pasado, al utilizar este tipo de productos en cada uno de los sanitarios que se encuentran en los edificios propiedad de nuestra institución, dicho material evita el mal olor y con ello la molestia de los servidores judiciales y del personal externo que visitan nuestras instalaciones.

Cabe hacer mención que con este contrato podremos contar pronta y oportunamente con dicho material durante el ejercicio presupuestal 2013, también es importante mencionar que con el presente contrato se asegurará el suministro anual del material en mención con calidad satisfactoria, garantía, mejor tiempo de entrega y precios fijos durante el periodo contratado, aunado a esto, se evitará fraccionar las compras de este tipo de bienes, procurando no incurrir a lo establecido en el Art. 13.45 fracción XI, párrafo segundo del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

b) Solicitud: La Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, solicita la contratación anual correspondiente a la adquisición y suministro de material de limpieza, como se menciona a continuación:

Par.	Producto	Descripción	Presentación	Precio unitario
1	Sarritek	Sarricida y germicida	Porriones de 5 litros	\$ 29.98
2	Limpiatek	Limpiador multiusos	Porriones de 5 litros	\$ 42.91
3	Biotrap	Tratamiento bioenzimático para la degradación de materia orgánica en líneas de drenaje	Porriones de 25 litros	\$ 62.25
4	Blue power canela	Desodorante y desinfectante para sanitarios	Porriones de 5 litros	\$ 62.77
5	Germitek	Detergente sanitizante y germicida	Porriones de 5 litros	\$ 36.43
6	Dratek	Destapa caño base alcalina para taponamiento orgánico	Porriones de 5 litros	\$ 69.11
7	Citrotek	Desengrasante base cítrica ecológico y biodegradable para eliminación de chicle	Lata de 25 litros	\$ 137.75
8	sifon	Sifón para porrón	unidad	\$ 448.00

c) Justificación: Para cumplir con el suministro referido, se invito a la empresa especializada en la compra y venta de material de limpieza: Visionarios en Diseño y Construcción, S.A. de C.V., la cual es distribuidor autorizado de Sanitek en el Estado de México, de igual forma cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.



d) Resultando: Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante y tomando en consideración el visto bueno por parte del Subdirector de Servicios Generales, se propone la Adjudicación Directa a favor de la empresa: Visionarios en Diseño y Construcción, S.A. de C.V., debido a la buena experiencia obtenida en cuanto al precio ofertado, calidad y suministro oportuno de este tipo de bienes; dicha empresa esta especializada y reconocida en el ramo con buena posición en su nicho de mercado regional; todos los productos y servicios que comercializa ofrecen una calidad satisfactoria, garantía contra defectos de fabricación al 100%, un tiempo de entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la confirmación del pedido, un plazo de pago de 20 días hábiles, y precios fijos durante la vigencia del contrato.

e) Duración del contrato: Será a partir del día primero de febrero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

f) Cantidad mínima y máxima.- La cantidad mínima de contrato para el suministro de los bienes se establece de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y la máxima de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido.

g) Plazo de entrega: La entrega de los bienes se realizará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la realización del pedido.

h) Lugar de entrega de los bienes: Los bienes se entregarán en los domicilios que ocupan los espacios o edificios jurisdiccionales y/o administrativos del Poder Judicial del Estado de México, en los diferentes Municipios del Estado de México.

i) Forma de Pago: Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles**, contados a partir de cada entrega parcial de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

j) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45, fracción XI, 13.72, 13.73 fracción I y II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, 120 y 131 fracción I, II y III de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la empresa: **VISIONARIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

k) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

l) La empresa adjudicada se compromete a respetar los precios de los bienes durante el período contratado (dos mil trece) conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada por parte del oferente a esta Institución, así mismo manifestando que son productos nuevos, de fábrica y de marca registrada.

m) La empresa adjudicada se compromete en el presente acto a garantizar los bienes por defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de **tres meses**, contados a partir de la entrega parcial de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características, en sitio y sin costo adicional para la Institución convocante.

n) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe máximo del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **doce meses**.



ñ) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los bienes objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

o) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

p) El representante del Área Usuaria el Subdirector de Servicios Generales; L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.

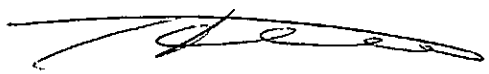
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 10:00 horas del día primero de febrero de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

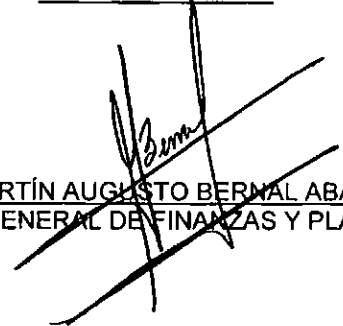
PRESIDENTE


LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS NIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

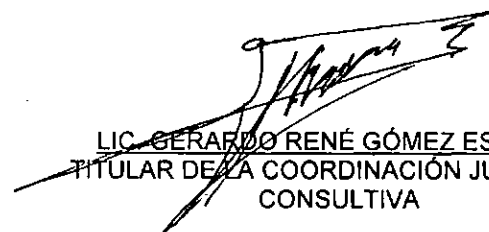
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA FINANCIERA

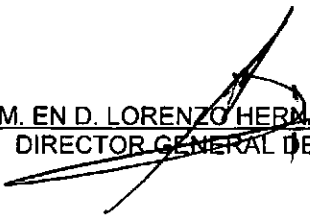

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ÁREA JURÍDICA


LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

ÁREA USUARIA


L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

EMPRESA ASIGNADA


VISIONARIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
DE C.V.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-066/2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **VISIONARIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A) QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B) QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS, DESTINADOS A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DE LA REGIONES TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-066/2013**, CELEBRADO EL DÍA **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**.



SEGUNDA.- "EL VENDEDOR"

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (18,349), DEL VOLUMEN SIETE EN NÚMERO ROMANO (VII), DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES (3) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VDC 100927 1G1.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LICENCIADA GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL CIENTO SESENTA (20,160), DEL VOLUMEN SIETE EN NÚMERO ROMANO (VII), DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL ONCE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES (3) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

C) QUE CONOCE PERFECTAMENTE TODO LO RELACIONADO A LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y TODO LO QUE SE REFIERE AL RAMO U OBJETO.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PARCIALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACIÓN DE "EL COMPRADOR".

QUINTA.- CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE, LA CANTIDAD MÍNIMA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE ESTABLECE EN \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO Y LA MÁXIMA DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS DOMICILIOS QUE OCUPAN LOS ESPACIOS O EDIFICIOS JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS PROPIEDAD DE "EL COMPRADOR", EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

PAR.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SARRITEK	SARRICIDA Y GERMICIDA	PORRONES DE 5 LITROS	\$ 29.98
2	LIMPIATEK	LIMPIADOR MULTIUSOS	PORRONES DE 5 LITROS	\$ 42.91
3	BIOTRAP	TRATAMIENTO BIOENZIMATICO PARA LA DEGRADACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA EN LÍNEAS DE DRENAJE	PORRONES DE 25 LITROS	\$ 62.25
4	BLUE POWER CANELA	DESODORANTE Y DESINFECTANTE PARA SANITARIOS	PORRONES DE 5 LITROS	\$ 62.77
5	GERMITEK	DETERGENTE SANITIZANTE Y GERMICIDA	PORRONES DE 5 LITROS	\$ 36.43
6	DRATEK	DESTAPA CAÑO BASE ALCALINA PARA TAPONAMIENTO ORGÁNICO	PORRONES DE 5 LITROS	\$ 69.11
7	CITROTEK	DESENGRASANTE BASE CÍTRICA ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE PARA ELIMINACIÓN DE CHICLE	LATA DE 25 LITROS	\$ 137.75
8	SIFON	SIFÓN PARA PORRÓN	UNIDAD	\$ 448.00

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-066/2013**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO DE ONCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A) EL PROVEEDOR ASIGNADO SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**; SALVO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO, DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LA GARANTÍA ANTES DESCRITA SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.



DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; AV. AZTECAS, NUMERO 314, COLONIA LAS CULTURAS, CÓDIGO POSTAL 51355, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA QUINTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO,
A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

LICENCIADA GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VISIONARIOS EN DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSÉ ARIEL GARAMILLO
ARROJO
JUEZ CONSEJERO

LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRIGUEZ COLIN
JUEZ CONSEJERO



Lider Nacional en Limpieza

Av. Aztecas #314, Col. Las Culturas
Zinacantepec, Edo. de México.
C.P. 51355.
TEL: (722) 2-78-88-88

Zinacantepec, Edo. de México; Enero 30, 2013

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
P R E S E N T E**

At'n. C.P. BENJAMIN ANACLETO
Director de Adquisiciones

Por medio de la presente, nos permitimos someter a su atenta consideración, el siguiente presupuesto anual para el suministro de los productos que a continuación se detallan, en función a lo analizado con la Arq. Laura Elorza derivado de las visitas realizadas a los edificios más problemáticos y considerando el producto para los 72 edificios que administra Servicios Generales.

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CONSUMO MENSUAL LITROS	P.U.	IMPORTE MENSUAL
SARRITEK	SARRICIDA Y GERMICIDA	PORRONES DE 5 LITROS	720	29.98	\$21,585.60
LIMPIATEK	LIMPIADOR MULTIUSOS	PORRONES DE 5 LITROS	720	42.91	\$30,895.20
BIOTRAP	TRATAMIENTO BIOENZIMATICO PARA LA DEGRADACION DE MATERIA ORGANICA EN LINEAS DE DRENAJE	PORRONES DE 25 LITROS	1910	62.25	\$118,897.50
BLUE POWER CANELA	DESODORIZANTE Y DESINFECTANTE PARA SANITARIOS	PORRONES DE 5 LITROS	35	62.77	\$2,196.95
GERMITEK	DETERGENTE SANITIZANTE Y GERMICIDA	PORRONES DE 5 LITROS	300	36.43	\$10,929.00
DRATEK	DESTAPACANOS BASE ALCALINA PARA TAPONAMIENTOS ORGANICOS	PORRONES DE 5 LITROS	20	69.11	\$1,382.20
CITROTEK	DESENGRASANTE BASE CITRICA ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE PARA ELIMINACION DE CHICLE	LATA DE 25 LITROS	25	137.75	\$3,443.75
SIFON	SIFON PARA PORRON	UNIDAD	1	448.00	\$448.00

Precios más I.V.A. a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Condiciones de Entrega:

La entrega se hará los primeros 5 días del mes en curso.

Condiciones de Pago:

Ocho días, posteriores a la presentación de factura a revisión.

VDC

Distribuidor Autorizado.



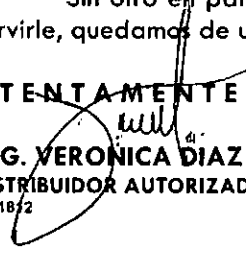
SANITEK

Lider Nacional en Limpieza

**Av. Aztecas #314, Col. Las Culturas
Zinacantepec, Edo. de México.
C.P. 51355.
TEL: (722) 2-78-88-88**

Sin otro en particular y en espera de que lo anterior nos permita tener la oportunidad de servirle, quedamos de usted.

ATENTAMENTE


ING. VERONICA DIAZ MARTINEZ
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
CJ 18/2

VDC

Distribuidor Autorizado.